

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RÍO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5257

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 07 de Junio de 2018.-

LEYES

LEY N° 3593

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY

ADHESIÓN LEY NACIONAL 27.043

Artículo 1.- ADHIÉRESE la provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional 27.043 referida al abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA).-

Artículo 2.- El Poder Ejecutivo Provincial determinará la Autoridad de Aplicación de la presente ley y su reglamentación.-

Artículo 3.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 10 de Mayo de 2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0495

RÍO GALLEGOS, 04 de Junio de 2018.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley la Provincia de Santa Cruz se **ADHIERE** a la Ley Nacional 27.043 referida al abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastorno del Espectro Autista (TEA);

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 736/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- PROMÚLGASE bajo el N° 3593 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo del año 2018, mediante la cual la provincia de Santa Cruz se **ADHIERE** a la Ley Nacional 27.043 referida al abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastorno del Espectro Autista (TEA), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General
de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

LEY N° 3594

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY

ADHESIÓN LEY NACIONAL 27.130 - DE
PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

Artículo 1.- ADHIÉRASE la provincia de Santa Cruz a las disposiciones de la Ley Nacional 27.130 “Ley Nacional de Prevención del Suicidio”, que declara de Interés Nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica y la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio.-

Artículo 2.- La Caja de Servicios Sociales (CSS) deberá brindar cobertura asistencial a las personas que hayan sido víctimas de intento de suicidio y a sus familias, así como a las familias de víctimas de suicidio, que comprende la detección, el seguimiento y el tratamiento de acuerdo a lo establecido por la Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia brindará cobertura gratuita en todos los aspectos señalados a aquellas personas que carecieran de obra social. Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar convenios necesarios con Organismos Gubernamentales y No Gubernamentales, Municipales, Provinciales, Nacionales o Internacionales, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto.-

Artículo 3.- Será Autoridad de Aplicación de la presente norma el Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia, el que celebrará los convenios necesarios conjuntamente con la Autoridad Nacional, tendientes a promover las acciones necesarias que garanticen la ejecución de los principios expuestos en la Ley Nacional 27130 en todo el territorio de la provincia de Santa

Cruz, que incluyen cooperación técnica, económica y financiera de la Nación para su implementación.-

Artículo 4.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud y Ambiente, reglamentará la presente ley en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de su promulgación.-

Artículo 5.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 10 de Mayo de 2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0496

RÍO GALLEGOS, 04 de Junio de 2018.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley la Provincia de Santa Cruz se **ADHIERE** a las disposiciones de la Ley Nacional 27130 “Ley Nacional de Prevención del Suicidio”, que declara de Interés Nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica y la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 735/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- PROMÚLGASE bajo el N° 3594 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo del año 2018, mediante la cual la provincia de Santa Cruz se **ADHIERE** a las disposiciones de la Ley Nacional 27.130 “Ley Nacional de Prevención del Suicidio”, que declara de Interés Nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica y la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3º - Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0407

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2018.-

VISTO :

Los Expedientes CPS-Nros. 251.917/14, 232.072/09 y 234.885/09; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado, se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Genoveva del Carmen **GRAMAJO** contra el Acuerdo N° 935 de fecha 19 de abril del año 2017, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de esta Provincia;

Que analizado el aspecto formal del recurso, se observa que el mismo ha sido interpuesto en tiempo oportuno, correspondiendo en consecuencia proceder a su tratamiento;

Que el área de cómputos de la Caja de Previsión, informó en fecha 11/02/10 un total de 16 años 11 meses y 5 días aportados a este régimen local y 19 años aportados a ANSES, concluyendo en consecuencia que no reviste el rol de caja otorgante;

Que al respecto la recurrente adujo que ANSES incurrió en un error al computar como común un período que la misma se encontró adherida como monotributista no aportante, debiendo dejarse sin efecto dicho término a los fines de determinar el rol de caja otorgante;

Que luego de diversos requerimientos, en fecha 21/11/13, ANSES informó que los aportes reconocidos mediante Resolución RSU-E N° 00584/10 por el período 07/04 al 12/07 no poseen carácter previsional;

Que ante dicha situación la Caja de Previsión Social requirió al organismo nacional que rectifique el Instrumento legal de reconocimiento de servicios, ante lo cual ANSES informó en fecha 29/04/16 que el período que va desde el 07/04 al 02/09, la Categoría 11 de la recurrente no debe ser considerada a los fines previsionales;

Que a continuación se agregó Resolución emanada del Consejo Provincial de Educación N° 2757/10 que da de baja a la docente a partir del día 2 de septiembre del año 2010;

Que así se emitió nuevo cómputo de servicios en fecha 10/02/17 arrojando un total de 17 de años 5 meses y 7 días a este régimen y 15 años y 6 meses a nación, se remitieron los autos al área de liquidaciones de la Caja de Previsión Social quien se expidió el 24/02/17, por lo que finalmente se emitió el Instrumento Legal que concedió el beneficio de jubilación – Artículo 1° -, aprobó el informe de haber inicial - Artículo 2° -, reconoció el monto correspondiente a haberes adeudados por el período 15/09/15 al 30/03/17 – Artículo 3° - y ordenó abonar dichas sumas – Artículo 4° - entre otros Artículos que el mismo contiene;

Que notificada de dicho Instrumento Legal, la señora Genova del Carmen **GRAMAJO** interpuso recurso de alzada contra los Artículos 3° y 4° del mismo fundándose en que la fecha de inicio de las obligaciones de pago de haberes jubilatorios – dispuesta mediante Artículo 3° - no se condice con lo que el Acuerdo reconoce como fecha de jubilación, esto es el día 02/09/10 y que no se otorgó el beneficio previsional con anterioridad en virtud de problemas de interpretación de la Caja de Previsión Social cuestiones que a su criterio estaban ya probadas que conllevaron a la privación de 5 años de haberes legítimos por lo que requiere que los mismos sean reconocidos;

Que para abordar el tratamiento de la pieza recursiva corresponde determinar la ley aplicable para la cual cabe remitir al Artículo 8 de la Ley N° 1782 y modificatorias que establece: “*El derecho a las prestaciones se rige en lo sustancial, salvo disposición expresa en contrario, para las jubilaciones, por la ley vigente a la fecha de cesación del servicio o por la ley vigente a la fecha del cumplimiento de los restantes requisitos para acceder al beneficio si el cese se produjo con anterioridad...*”;

Que de los antecedentes puede colegirse al 11/02/10 el área de cómputos del organismo concluyó que por la cantidad de años de servicios en régimen provincial y nacional el ente no revistía el rol de caja otorgante dado el error existente en la Resolución RSU-E-N° 00584/10, que sostenía que el período 07/04 al 12/07 había sido

aportado a ANSES;

Que dicha falencia no es imputable a la Caja de Previsión Social, y la rectificación efectuada por el organismo nacional – que permitió posteriormente emitir el Instrumento Legal que otorgó el beneficio – fue agregado recién mediante informe elaborado en fecha 29/04/16;

Que mencionada documentación adquiere especial relevancia en tanto la misma permitió confeccionar el cómputo de servicios definitivo recién en fecha 10/02/17 – luego de otras rectificaciones efectuadas – concluyéndose entonces que en ese período se constató la totalidad de los requisitos para acceder al beneficio conforme la ley local;

Que así la normativa de acuerdo a la cual corresponde dirimir el planteo de la señora Genoveva del Carmen **GRAMAJO** es la Ley N° 1782 modificada por la Ley N° 3189;

Que en cuanto al fondo del planteo es dable señalar que si bien rige la imprescriptibilidad del derecho a los beneficios acordados por las leyes de jubilaciones y pensiones, en el derecho previsional la figura de la prescripción liberatoria goza de operatividad plena respecto a su consecuencia patrimonial – conforme determina el artículo 130 de la Ley N° 1782 y modificatorias;

Que la recurrente instó efectivamente el trámite en distintas oportunidades - entre ellas el 15/09/15 - operando tales presentaciones como actos interruptivos de prescripción;

Que no obstante ello, no puede soslayarse que si bien el Instrumento Legal que determinó la fecha de cesación de servicios es del mes de abril del año 2017 (Acuerdo N° 935/17), reconociendo retroactivamente el beneficio jubilatorio al 02/09/10, lo cierto es que por aplicación del Artículo 130 de la ley antes citada debe reputarse operada la prescripción de la consecuencia patrimonial acaecida entre el 02/09/10 al 15/09/15 esta última fecha en que la recurrente instó el trámite interrumpiendo la prescripción;

Que en este sentido puede citarse la jurisprudencia emanada de la Cámara Federal de la Seguridad Social – Sala 3 – de Buenos Aires Sentencia Definitiva Expediente N° 110279/09 – Autos: “*ORELLANO Hugo Nicolás C/Anses S/Reajuste Varios*”, que ha expresado que: “*En lo atinente al agravio referido a la fecha inicial de pago, cabe señalar que el problema suscitado en autos radica en determinar si la fecha inicial de pago del beneficio acordado al accionante ha ser la de cese laboral de este o, por lo contrario, la fecha de presentación de la solicitud en demanda del beneficio. El organismo administrativo, por aplicación de lo normado en el Artículo 3° Cap. 4, del Decreto N° 679/95, reglamentario del Artículo 19 de la Ley N° 24.241, donde se prescribe que el haber de la prestación acordada habrá de percibirse “desde la presentación de la solicitud, siempre que a la fecha de formulada el peticionario fuera acreedor a dicha prestación”, estableció que la fecha inicial de pago de la prestación ha de ser la de presentación en demanda de ésta. ...Entiendo que es aplicable al caso la prescripción liberatoria contemplada por el Artículo 82° de la Ley N° 108.037 (T.O 1976) vigente en la actualidad por imperio de lo dispuesto en el Artículo 168 de la Ley N° 24.241 siguiendo la doctrina sentada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación al fallar; el 26/02/85 en autos “*Jaroslavsky, Bernardo s/jubilación*”, oportunidad en la cual se sostuvo que en materia de reajustes por movilidad, del haber jubilatorio rige la prescripción establecida en el citado Artículo. Esta doctrina ha sido aceptada, uniformemente, a partir de esa fecha, siendo el fallo recaído en la causa “*Mac Kay ZERNIK S/jubilación*”, un pronunciamiento aislado dictado por el Alto Tribunal con otra constitución”;*

Que por ello el retroactivo que consta en el Artículo 3° del acto en crisis resulta ajustado a derecho y en tal sentido corresponde declarar prescriptos los haberes devengados con anterioridad al 15/09/15;

Que en consecuencia corresponde Rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Genoveva del Carmen **GRAMAJO**, contra el Acuerdo CPS-N° 0935/17;

Por ello y atento a los Dictámenes AL -N° 0247/18, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 187 y vuelta, AE-SLyT – N° 17/18, emitido por Asesoría Ejecutiva, obrante a fojas 190/194 y Nota SLYT-GOB N°

555/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 199;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Genoveva del Carmen **GRAMAJO** (D.N.I. N° 12.790.267) contra el Acuerdo N° 0935 de fecha 19 de abril del año 2017, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** a la recurrente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social y a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 0408

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2018.-

VISTO :

El Expediente GOB-N° 114.384/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia designar en el cargo de Agente Fiscal ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de la Familia, y en lo Criminal y Correccional y del Menor ambos con asiento en la localidad de Puerto San Julián, al Doctor Alejandro Martín **VICTORIA**;

Que en el marco de lo normado en el Artículo 77 de la Ley N° 1 es competencia de este Poder Ejecutivo la designación del funcionario propuesto;

Que dicho cargo, se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica del Poder Judicial;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 262/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 19;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESIGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Agente Fiscal ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de la Familia, y en lo Criminal y Correccional y del Menor ambos con asiento en la localidad de Puerto San Julián, al Doctor Alejandro Martín **VICTORIA** (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.975.150), de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría de Estado de Gobierno e Interior, quien remitirá copia del presente al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia) a sus efectos, tomen conocimiento, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0410

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2018.-

VISTO :

El Expediente CPE-N° 656.926/14, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se propicia ratificar en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1638/17 y 2364/17 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por las cuales se propició desafectar la suma de **PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.302.500,00)**, del importe

total asignado oportunamente mediante Decreto N° 1443/14, en virtud de no haber sido utilizado;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 713/17, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 74 y SLYT-GOB-N° 250/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 80/81;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1638/17 y 2364/17 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por las cuales se propició desafectar la suma de **PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.302.500,00)**, del importe total asignado oportunamente mediante Decreto N° 1443/14, en virtud de no haber sido utilizado, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0411

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2018.-

VISTO :

El Expediente CPE-N° 654.413/13, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se propicia ratificar en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1634/17, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por la cual se propició desafectar la suma de **PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 3.401.438,00)**, del importe total asignado oportunamente mediante Decreto N° 1800/13, en virtud de no haber sido utilizado;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 656/17, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 75 y SLYT-GOB-N° 247/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 81;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1634/17, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por la cual se propició desafectar la suma de **PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 3.401.438,00)**, del importe total asignado oportunamente mediante Decreto N° 1800/13, en virtud de no haber sido utilizado, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0412

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2018.-

VISTO :

El Expediente CPE-N° 659.751/15, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se propicia ratificar en todas sus partes las Resoluciones CPE- Nros. 1631/17 y 2316/17 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por las cuales se propició desafectar la suma de **PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.812.548,97)**, del importe total asignado oportunamente mediante Decreto N° 1386/15, en virtud de no haber sido utilizado;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 684/17, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 94 y SLYT-GOB-N° 248/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 100/101;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1631/17 y 2316/17 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por las cuales se propició desafectar la suma de **PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.812.548,97)**, del importe total asignado oportunamente mediante Decreto N° 1386/15, en virtud de no haber sido utilizado, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0413

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2018.-

VISTO :

El Expediente CPE-N° 660.162/15, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se propicia ratificar en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1633/17, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por la cual se propició desafectar la suma de **PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 1.895.570,00)**, en virtud de no haber sido utilizado;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 681/17, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 68 y SLYT-GOB-N° 237/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 75;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1633 de fecha de 20 de septiembre del año 2017, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se propició desafectar la suma de **PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 1.895.570,00)**, en virtud de no haber sido utilizado, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento

de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0414

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2018.-

VISTO :

El Expediente CPE-N° 659.936/15, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se propicia ratificar en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1636/17 y 2385/17 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por la cual se propició desafectar la suma de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 1.503.540,00)**, del importe total asignado oportunamente mediante Decreto N° 1689/15, en virtud de no haber sido utilizado;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 712/17, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 73 y SLYT-GOB-N° 246/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 79/80;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1636/17 y 2385/17 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por la cual se propició desafectar la suma de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 1.503.540,00)**, del importe total asignado oportunamente mediante Decreto N° 1689/15, en virtud de no haber sido utilizado, de acuerdo a lo expuesto en los considerados del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0415

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2018.-

VISTO :

El Expediente CPE-N° 660.630/15, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se propicia ratificar en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1647/17 y 2317/17 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por la cual se propició desafectar la suma de **PESOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 30.217.869,81)**, del importe total asignado oportunamente mediante Decreto N° 1924/15, en virtud de no haber sido utilizado;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 676/17, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 50 y SLYT-GOB-N° 249/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 56/57;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE**, en todas sus partes las

Resoluciones CPE-Nros. 1647/17 y 2317/17 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por la cual se propició desafectar la suma de **PESOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 30.217.869,81)**, del importe total asignado oportunamente mediante Decreto N° 1924/15, en virtud de no haber sido utilizado, según lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3º.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0416

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 971.490/18, iniciado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia dejar sin efecto a partir del día de la fecha, la atención del despacho de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Ambiente, al Doctor Ignacio Ricardo **SUAREZ MORE**, quien fuera encargado mediante Decreto Provincial N° 0114/17;

Que asimismo se deberá designar en el cargo de Subsecretario de Servicios de Salud dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente al Doctor Ignacio Ricardo **SUAREZ MORE**, a partir del día de la fecha;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud y Ambiente, aprobada mediante Decreto N° 2050/17;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones dispuestas en el Artículo 19º del Decreto N° 0157/15, en relación a la designación del personal destinado a la cobertura de funciones superiores;

Por ello y atento al Dictamen DGAL-N° 846/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, obrante a fojas 11;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1º.- **DÉJASE SIN EFECTO** a partir del día de la fecha, la atención del despacho de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Ambiente, al Doctor Ignacio Ricardo **SUAREZ MORE** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.880.836), quien fuera encargado mediante Decreto Provincial N° 0114/17, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **DESÍGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Subsecretario de Servicios de Salud dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, al Doctor Ignacio Ricardo **SUAREZ MORE** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.880.836).-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETO N° 0417

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 971.269/18, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la

designación en el cargo de Directora de Coordinación Regional Zona Centro, dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Ambiente, de la señora Rocío Ayelen **FARIÁS**, a partir del día 1º de abril del año 2018, conforme los términos establecidos por el Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud y Ambiente, aprobada mediante Decreto N° 0065/17;

Que asimismo se deja constancia que dicha designación no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios, en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones dispuestas en el Artículo 19º del Decreto N° 0157/15, en relación a la designación del personal destinado a la cobertura de funciones superiores;

Por ello y atento al Dictamen DGAL-N° 789/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 18;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1º.- **DESÍGNASE** a partir del día 1º de abril del año 2018, en el cargo de Directora de Coordinación Regional Zona Centro, dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Ambiente, a la señora Rocío Ayelen **FARIÁS** (D.N.I. N° 36.637.346), conforme los términos establecidos por el Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETO N° 0418

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 218.522/16, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado se propicia la aprobación del Modelo de Convenio a suscribirse con los Municipios, Comisiones de Fomento y/u Organizaciones de la Sociedad Civil que operarán como Unidades Ejecutoras y autorizar para la firma de los mismos a la señora Ministra de Desarrollo Social, Licenciada Marcela Paola **VESSVESSIAN**, en el marco del Plan Nacional de Economía Social “**CREER y CREAR**”;

Que el modelo de Convenio tiene por objeto materializar la transferencia de dinero a Municipios, Comisiones de Fomento y/u Organizaciones de la Sociedad Civil, que operarán como Unidades Ejecutoras para la compra de materiales, insumos y servicios que serán entregados a los emprendedores de la Provincia de Santa Cruz;

Que a tales efectos se hace necesario autorizar a la señora Ministra de Desarrollo Social a asignar los fondos correspondientes a cada Convenio que serán transferidos en un único desembolso a dieciséis unidades ejecutoras (Municipios, Comisiones de Fomentos y Organizaciones de la Sociedad Civil), para la ejecución de **OCHENTA Y DOS (82)** proyectos socio-productivos, según las condiciones establecidas en las bases y formulario que se encuentran en la Resolución SES-N° 123/16;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de los lineamientos establecidos por Resolución Nacional MDS-N° 457/16, por la cual se aprobó el Plan Nacional de

Economía Social “**CREER y CREAR**”, Resolución Nacional E-APN-MDS-N° 1102/16, que aprueba el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Provincia de Santa Cruz en el marco del citado Programa Nacional; y el Decreto Provincial N° 264/17, que ratifica el Convenio Específico suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 528/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 91 y vuelta y SLYT-N° 206/18, emitidos por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 111/113;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1º.- **APRUÉBASE** en todas sus partes el Modelo de Convenio a celebrarse entre la Provincia de Santa Cruz y los Municipios, Comisiones de Fomento y/u Organizaciones No Gubernamentales que operarán como unidades Ejecutoras – (Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones Sociales, Cooperativas, Mutuales y Entidades en General), para la ejecución de los proyectos socio-productivos.-

Artículo 2º.- **AUTORIZÁSE** a la señora Ministra de Desarrollo Social, a suscribir cada uno de los Convenios y asignar los fondos correspondientes.-

Artículo 3º.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Desarrollo Social a introducir las modificaciones que resulten necesarias del modelo de convenio que se aprueba con el presente.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 0419

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.398/18, iniciado por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia ratificar el “**CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA PROGRAMA DE CONVERGENCIA FISCAL ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL Y LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**”, suscripto en la ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 10 de mayo de 2018, entre el Director Ejecutivo del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, Lic. **FABIÁN GUSTAVO DALL’O** por una parte y por la otra, el señor Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura de la provincia de Santa Cruz, Licenciado Ignacio **PERINCIOLI**;

Que mediante Decreto Provincial N° 0393 de fecha 9 de mayo de 2018, se autorizó al señor Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura de la Provincia de Santa Cruz, Licenciado Ignacio **PERINCIOLI** a suscribir el Convenio de Asistencia Financiera “Programa de Convergencia Fiscal entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Santa Cruz” en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en el marco de dicho Convenio el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial se compromete a entregar en calidad de préstamo a la Provincia hasta la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS (\$ 137.500.000)** que serán aplicados a atender requerimientos financieros derivados de necesidades de Tesorería;

Que el préstamo se hará efectivo en la modalidad establecida en el artículo 2º y el reembolso se ha establecido en las condiciones enumeradas en los incisos a) y d) del artículo 3º;

Que en cumplimiento de lo acordado, la Provincia se compromete a implementar una política fiscal y un programa financiero que asegure las pautas establecidas en el régimen federal de responsabilidad fiscal, Ley N°

25.917 y modificatorias;

Que a efectos de evaluar las metas alcanzadas la Secretaría de Provincias dependiente del Ministerio de Interior Obras Públicas y Vivienda de la Nación elaborará un informe respecto del cumplimiento de la ejecución del presente Convenio que será remitido a la Secretaría de Hacienda para su consideración;

Que en cumplimiento de las obligaciones de reembolso del préstamo, el Estado Provincial cede pro solvendo de manera irrevocable a favor del Banco de la Nación Argentina en su carácter de fiduciario del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial sus derechos sobre las sumas a percibir por el régimen de coparticipación federal de impuestos de acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo Nación- Provincias sobre relación financiera y bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos ratificado por Ley N° 25.570;

Que la vigencia del Convenio se encuentra sujeta a la ratificación pertinente;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello, y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 264/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 12;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el "CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA PROGRAMA DE CONVERGENCIA FISCAL ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL Y LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ", suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 10 de mayo de 2018, entre el Director Ejecutivo del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, Lic. FABIÁN GUSTAVO DALL' O por una parte y el señor Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura de la Provincia de Santa Cruz, Licenciado Ignacio PERINCIOLI por la otra, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **COMUNÍQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz a sus efectos.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0420

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2018.-

VISTO :

El Expediente N° 114.399/18, iniciado por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia ratificar la Addenda al "CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA PROGRAMA DE CONVERGENCIA FISCAL ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL Y LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ" suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 22 de marzo de 2018, entre el Director Ejecutivo del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, Licenciado Fabián Gustavo DALL' O por una parte y la señora Gobernadora de la Provincia, Dra. Alicia Margarita KIRCHNER por la otra, que fuera ratificado mediante Decreto N° 220 de fecha 23 de marzo de 2018;

Que en el marco de dicho Convenio el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial se comprometió a entregar en calidad de préstamo a la Provincia hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 350.000.000) que serían aplicados a atender requerimientos financieros derivados de necesidades de Tesorería;

Que conforme el inciso a) del artículo 3° del citado convenio se estableció las condiciones de devolución del mismo; y de acuerdo al seguimiento de la evolución de las finanzas públicas dispuesto por el artículo

5° del mismo el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, mediante nota NO-2018-21961641-APN-SPYMIM de fecha 10 de mayo de 2018, refiere que la situación financiera de la provincia amerita la extensión del plazo previsto en el citado convenio;

Que en tal sentido, las partes convienen en sustituir el inciso a) del artículo 3° del "CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA PROGRAMA DE CONVERGENCIA FISCAL ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL Y LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ" suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 22 de marzo de 2018, determinando que la amortización del capital se efectuará en una cuota pagadera en el mes de junio de 2018;

Que a tales efectos, mediante Decreto Provincial N° 0402 /18 de fecha 10 de mayo de 2018 se autorizó al señor Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura de la provincia de Santa Cruz, Licenciado Ignacio PERINCIOLI a suscribir la Addenda al "CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA PROGRAMA DE CONVERGENCIA FISCAL ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL Y LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ", celebrado el pasado 22 de marzo de 2018;

Que la vigencia del Convenio se encuentra sujeta a la ratificación pertinente;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello, y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 265/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 19;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°: **RATIFÍCASE** en todas sus partes la addenda al "CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA PROGRAMA DE CONVERGENCIA FISCAL ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL Y LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ" suscripto oportunamente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 22 de marzo de 2018, celebrada entre el Director Ejecutivo del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, Licenciado Fabián Gustavo DALL' O y el señor Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura de la provincia de Santa Cruz, Licenciado Ignacio PERINCIOLI el día 10 de mayo de 2018, el cual como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **COMUNÍQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz a sus efectos.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

**DECRETO
SINTETIZADO**

DECRETO N° 0409

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2018.-
Expediente GOB-N° 113.835/15.-

RECONOCESE y **APROPIESE** al presente ejercicio financiero y **ABONESE** la suma total de **PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 27.672,12)**, en concepto de veintiocho (28) días corridos proporcionales de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a favor del señor Carlos Ernesto CASSANO (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.281.430), dado que al mismo se le aceptó la renuncia al cargo de Subsecretario de Telecomunicaciones por Decreto N° 0126/15, en un

todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

AFFECTASE el monto total de **PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 27.672,12)**, conforme al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Subsecretaría de Telecomunicaciones - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUB.PARCIAL: Beneficios y Compensaciones, del Ejercicio 2018 – Prórroga del Presupuesto 2017.-

**RESOLUCIONES
H.C.D.**

**RESOLUCION N° 077
PROYECTO N° 0174/18
SANCIONADO 24/05/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Administración General de Vialidad Provincial que realice las obras necesarias para el mantenimiento, bacheo y una correcta señalización y demarcación de la Ruta Provincial N° 5, en los 181 kilómetros que componen la totalidad de su tramo, a los fines de garantizar la seguridad del tránsito en la misma.

Artículo 2°.- SOLICITAR a la Administración General de Vialidad Provincial que informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre diversas cuestiones relativas a los 181 kilómetros que componen la totalidad del tramo de la Ruta Provincial N° 5, respondiendo a los siguientes puntos:

a) informe si, para antes del mes de diciembre del corriente año, están contemplados trabajos de repavimentación, mantenimiento, demarcación y señalización (horizontal y vertical) de los distintos tramos que componen la Ruta Provincial N° 5;

b) informe si esos trabajos se encuentran enmarcados en un plan de obras y en el respectivo proceso licitatorio. En caso afirmativo, informe el estado de la licitación detallando fecha de llamado, ofertas realizadas, empresas adjudicadas, plan de obra, plazos de inicio, ejecución y finalización de los trabajos;

c) realice un informe pormenorizado para ser presentado ante esta Honorable Cámara acerca del estado actual de la Ruta Provincial N° 5.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2018.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 077/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 078
PROYECTO N° 0180/18
SANCIONADO 24/05/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- RECONOCER y **FELICITAR** a los Atletas **Diego Nicolás GIGENA** DNI N° 44.558.806

y Luis GONZALEZ DNI N° 44.645.277 y a través de ellos, a todos los deportistas que han representado a nuestra Provincia en los Juegos EPADE 2018 en la provincia de Neuquén, por su destacada participación y obtención de medallas.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2018.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 078/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 079

PROYECTOS Nros. 181-207/18

SANCIONADO 24/05/18

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la I Jornada de Capacitación “Teoría y Práctica de las Relaciones de Familia, Infancia y Adolescencia en el Derecho Contemporáneo Aportes y Tensiones”, que se realizará el día 1 de junio del presente año en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- RECONOCER y **FELICITAR** a la disertante, Doctora **Marisa HERRERA**, a los participantes y a los organizadores de la presente jornada.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2018.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 079/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 080

PROYECTO N° 187/18

SANCIONADO 24/05/18

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECHAZAR las declaraciones públicas del Presidente de la Nación: **Ingeniero Mauricio MACRI**, referidas al uso del gas en nuestra Provincia por inexactas.-

Artículo 2°.- REITERAR al Poder Ejecutivo Nacional, se interiorice de la necesidad vital que significa el uso del gas en Patagonia y proceda a la suspensión del nuevo cuadro tarifario y se considere en cualquier toma de decisión al respecto, una readecuación de las tarifas del gas natural, GNC y gas propano/butano acorde a las características climáticas de nuestra Región.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-

GOS, 24 de Mayo de 2018.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 080/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 081

PROYECTO N° 209/18

SANCIONADO 24/05/18

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) ejecute las partidas presupuestarias destinadas a la culminación del edificio de la sede de la UNPA en Las Heras.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2018.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 081/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 082

PROYECTO N° 212/18

SANCIONADO 24/05/18

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a los representantes de nuestra Provincia en el Senado de la Nación acompañen con su voto afirmativo el Proyecto Ley por el cual se declara la Emergencia Tarifaria en los servicios públicos y retrotrae los montos al mes de Noviembre de 2017 que cuenta con Dictamen de mayoría del plenario de las Comisiones de Derechos y Garantías; de Minería, Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda del Senado de la Nación.-

Artículo 2°.- REQUERIR a los Diputados y Senadores de la provincia de Santa Cruz que, para el caso que el titular del Poder Ejecutivo de la Nación, deseché en todo o en parte el Proyecto, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 83 de la Constitución Nacional, acompañen con su voto afirmativo.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente a los representantes de la Provincia de Santa Cruz en las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2018.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 082/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.P.E.

RESOLUCION N° 0130

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2018.-
Expediente N° 667.737-CPE-17.-

ACEPTAR a partir del 2 de febrero de 2018, la renuncia presentada por Sr. Rubén Ángel IGOR (D.N.I. N° 24.726.128), al cargo de Director Técnico de Gestión, dependiente de la vicepresidencia de este organismo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ABONAR al mencionado agente los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal será afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PDA. PPAL.: Gastos en Personal - PDA. PCIAL.: Personal Permanente - PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo - Contribuciones Patronales - Sueldo Anual Complementario - EJERCICIO 2018 - PRÓRROGA PRESUPUESTO 2017.-

NOTIFICAR al interesado por Secretaría General.-

RESOLUCION N° 0252

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2018.-
Expediente N° 668.701-CPE-17.-

ACEPTAR a partir del 1° de marzo de 2018, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 224, Sr. Juan Bautista ACEVEDO (Clase: 1961 D.N.I. N° 14.381.949), con prestación de servicio en el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 11, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ABONAR al mencionado agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Secundaria - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Secundaria - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PDA. PPAL.: Gastos en Personal - PDA. PCIAL.: Personal Permanente - PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo - Contribuciones Patronales - Sueldo Anual Complementario - EJERCICIO 2018 - PRÓRROGA PRESUPUESTO 2017.-

REMITIR copia de la presente norma legal, a la Dirección de Auxiliares de la Educación y a la Dirección de Registro y Certificaciones.-

RESOLUCION N° 0890

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2018.-
Expediente N° 669.934-CPE-18.-

DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 24 de septiembre de 2017, a la extinta Doña Sandra Raquel PALACIOS (D.N.I. N° 20.195.459), agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 210, quien prestaba servicio en el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 12, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Secundaria.-

ABONAR a quien corresponda, los emolumentos que le pudieran corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Educación Secundaria - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PDA.

PPAL.: Gastos en Personal - PDA. PCIAL.: Personal Permanente - PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del cargo - Contribuciones Patronales - Sueldo Anual Complementario - PRESUPUESTO 2017.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.G.G.

RESOLUCION N° 006

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2018.-
Expediente MSGG-N° 903.528/18.-

ACEPTAR, a partir del día 26 de febrero del año 2018, la renuncia al cargo de Asesor "Ad-Honorem" de la Jefatura de gabinete de Ministros, presentada por el Doctor Juan Carlos **NADALICH** (Clase: 1952 - D.N.I. N° 10.353.271), quien fuera designado mediante Decreto N° 0453/17, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Asuntos Administrativos.-

RESOLUCION N° 025

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2018.-
Expediente GOB-N° 114.378/18.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de abril del año 2018 la renuncia al cargo de Directora Provincial de Coordinación Institucional dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, presentada por la Doctora Lelis Yanina Dolores **MELLA** (D.N.I. N° 24.378.729), quien fuera designada mediante Decreto N° 1068/17, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Asuntos Administrativos.-

RESOLUCION N° 092

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2018.-
Expediente MSGG-N° 333.620/18.-

LIMITAR, a partir del día 1° de mayo del año 2018, el cargo de Directora de Patrimonio dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Catherine Denisse **VARGAS ALVAREZ** (D.N.I. N° 18.832.626), quien fuera designada mediante Decreto N° 1573/11 y confirmada por Decreto N° 0063/17; en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Asuntos Administrativos.-

RESOLUCION N° 095

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2018.-
Expediente MSGG-N° 333.628/18.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de mayo del año 2018, la renuncia al cargo de Jefa de Departamento Compras y Patrimonio dependiente de la Dirección General de Administración de Casa Santa Cruz del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por la señora Irina **VILLALON** (D.N.I. N° 35.990.482), quien fuera designada mediante Decreto N° 0312/17 en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Asuntos Administrativos.-

RESOLUCION N° 105

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2018.-
Expediente MSGG N° 333.652/18.-

ACEPTAR a partir del día 1° de mayo del año 2018, la renuncia al cargo de Jefe Provincial de Aeronáutica

dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor Eduardo Javier **BOREL** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.029.634), quien fuera designado mediante Decreto N° 0614/16 y confirmado por Decreto N° 0063/17, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el agente mencionado, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Operaciones - Categoría 4 - Nivel 12, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Aeronáutica, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Asuntos Administrativos.-

RESOLUCION N° 109

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2018.-
Expediente MSGG-N° 333.658/18.-

DESIGNAR, a partir del día 1° de abril del año 2018, en el cargo de Jefe de Departamento Turismo dependiente de la Dirección General de Relaciones Institucionales de Casa Santa Cruz del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación al señor Juan Carlos **PARENGO** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.431.439), en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el agente designado retendrá su situación de revista escalafonaria, como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Casa de Santa Cruz.-

La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Asuntos Administrativos.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.G.

RESOLUCION N° 043

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2018.-
Expediente N° 506.194-MG/17.-

ACEPTAR, a partir del día 10 de Noviembre del año 2017, la Renuncia presentada en el Cargo de 2° Jefa del Registro Civil Seccional N° 1614 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena dependiente de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, por la Señora Marta Filomena **VARGAS** (D.N.I. N° 25.468.664), designada por Decreto N° 2650/04 en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DEJAR ESTABLECIDO, que la Señora Marta Filomena **VARGAS** (D.N.I. N° 25.468.664), se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales.-

RESOLUCION N° 047

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2018.-
Expediente N° 506.192-MG/17.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de Diciembre del año 2017, la Renuncia presentada en el Cargo de Director General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, por el Señor Gustavo Ángel **GONZALEZ DIAZ** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.288.631), designado por Decreto N° 542/17 en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

RESOLUCION N° 049

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2018.-
Expediente N° 506.287-MG/18.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de Marzo del año 2018, la renuncia presentada en el cargo Directora de Licitaciones y Compras dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, por la Señora Antonella Mariana **CHUTE** (D.N.I. N° 36.105.553), quien fuera designada por Decreto N° 0739/17, en los términos del Artículo 5° de la Ley 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO, que la Señora Antonella Mariana **CHUTE** (D.N.I. N° 36.105.553), se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Gestión Financiera.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 031 PROYECTO N° 196/18 SANCIONADO 24/05/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial las "Jornadas de Turismo y Ciencias Económicas Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) - Unidad Académica Río Turbio (UART)" que se llevarán a cabo el 06 y 07 de septiembre de 2018 en la localidad de Río Turbio.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2018.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 031/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 032 PROYECTO N° 204/18 SANCIONADO 24/05/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Beneplácito por conmemorarse este 24 de mayo el 50° Aniversario de la Escuela Primaria Provincial N° 38 "General San Martín" de la ciudad de Río Gallegos.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2018.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 032/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 033
PROYECTO N° 210/18
SANCIONADO 24/05/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

De Interés Provincial la participación de la escuela de Hapkido “**Hoi Jeon Moo SCOOL**” en el 4° Mundial de Hapkido denominado “**4th World Hapkido Championship**”, siendo los únicos representantes de nuestro país en tan importante evento, el mismo se realizará en la ciudad de Changnyeong, Kyungnam de Corea del Sur, los días 21 y 22 de junio del corriente año.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2018.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 033/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION C.M.

DISPOSICION N° 11

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2018.-

VISTO:

Cargo vacante de Juez de la Cámara en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Gallegos.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 0189 de fecha 15/3/2018 fue aceptada la renuncia al cargo de Juez de la Cámara en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Gallegos de la Dra. Rosa Ramona Núñez, a fin de acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria. Y mediante Acuerdo registrado al Tomo: CCXXII, Registro: 34, Folio: 45, de fecha 16 de Marzo de 2018 el Tribunal Superior de Justicia, ha tomado conocimiento del mismo.

Por consiguiente el Consejo de la Magistratura ha resuelto por unanimidad proceder al llamado a Concursos Público y Oposición para cubrir un cargo de Juez de la Cámara en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Gallegos.

Que las solicitudes de **inscripciones y remisión de los antecedentes** personales deberán conformarse de acuerdo a lo estatuido por los Artículos 3° y subsiguientes del Reglamento de Concurso, 13° de la Ley 2552, 11° de la Ley 2855 y 35° de la Ley N° Uno, sus modificatorias y concordantes. Se recepcionarán en la Sede del Consejo de la Magistratura sito en calle Avellaneda 786 1° Piso de la Ciudad de Río Gallegos, a partir del día **04 de Junio hasta el día 2 de Julio** del corriente Año de 8:30 a 13:00 hs.

Que los Exámenes de Oposición para el llamado a Concurso Nro. 80: tendiente a cubrir un cargo de Juez de la Cámara en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se realizará en la sede del Consejo de la Magistratura sito en la calle Avellaneda 786 de la ciudad de Río Gallegos el día **21 de Agosto de 2018, a las 09,00 hs.**

Que ordena que por Secretaría se inicien los trámites pertinentes con los recaudos de estilo para los llamados a concurso.

Por ello:

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ACUERDA:**

ARTICULO 1).- LLAMARA CONCURSO PU-

BLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION NRO. 80: a fin de seleccionar una terna de postulantes para cubrir el cargo de Juez de la Cámara en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Gallegos.

ARTICULO 2).- PUBLIQUESE la convocatoria, por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial, en el Diario “la Opinión Austral” y en la página Oficial del Consejo de la Magistratura, (cfr. Art. 1° - Regl. De Concurso)

ARTICULO 3).- COMUNIQUESE a la Asociación de Abogados, a la Asociación de Magistrados de la Provincia de Santa Cruz, y a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia remitiendo copia de la convocatoria a fin de ser publicada en la tablilla de mesa de entrada de todos los juzgados de Primera Instancia y Cámara de la Provincia de Santa Cruz. Cumplido **ARCHIVESE.**

ACUERDO Nro. 12/2018.-

Por ello:

**LA SECRETARIA PERMANENTE
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DISPONE:**

ARTICULO 1).- PUBLIQUESE la convocatoria, por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial, en el Diario Opinión Austral de la ciudad de Río Gallegos y en la página Oficial del Consejo de la Magistratura, (cfr. Art. 1° - Regl. De Concurso)

ARTICULO 2).- COMUNIQUESE a la Asociación de Abogados, a la Asociación de Magistrados de la Provincia de Santa Cruz, y a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia remitiendo copia de la convocatoria a fin de ser publicada en la tablilla de mesa de entrada de todos los Juzgados de primera Instancia y Cámara de la Provincia de Santa Cruz. Cumplido, **ARCHIVESE.**

Dra. ANALIA E. GORRI

Secretaria Permanente

Consejo de la Magistratura

P-1

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 033

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2018.-
Expediente N° 438.220-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76;

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1703 al señor GRÖBER Arnaldo Esteban, C.U.I.T. N° 20-23199603-7, en el rubro: TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE, con nombre de fantasía “GRÖBER ARNALDO”, con domicilio legal y comercial en calle Puerto San Julián N° 221, de la localidad de El Calafate, propietarios de los dominios JGU-816, con vencimiento de la revisión técnica el **17/02/2018**; FEH-016, con vencimiento de la revisión técnica el **20/04/2018**, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica la cual varía en cada dominio; para su renovación deberá presentar revisión técnica actualizada y vouchers, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

Lic. VERONICA OCAMPO

Directora Gral. de Desarrollo

Promoción y Serv. Turístico

Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 060

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2018.-
Expediente N° 438.339-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1726 al señor TAGLE Jorge Rafael, C.U.I.T. N° 20-07966345-0, en el rubro: TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE, con nombre de fantasía “TAGLE”, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 160, de la localidad El Calafate, titular de los dominios AA-716-ZF con vencimiento de la revisión técnica el **03/04/2018**; dominio HAA-426 con vencimiento de la revisión técnica el **03/04/2018**; dominio JRZ-187 con vencimiento de la revisión técnica el **23/03/2018**; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica la cual varía en cada dominio; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

Lic. VERONICA OCAMPO

Directora Gral. de Desarrollo,

Promoción y Serv. Turístico

Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 061

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2018.-
Expediente N° 438.247-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

INCLUIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1714 al señor HERRERA, Jorge Humberto, C.U.I.T. N° 20-10379740-4, en el rubro: TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE, con nombre de fantasía “PARAISO CALAFATE”, con domicilio legal y comercial en Av. Juan Domingo Perón N° 844, de la localidad El Calafate, titular del dominio AA-644-MC con vencimiento de la revisión técnica el **17/08/2018** en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica la cual varía en cada dominio; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

Lic. VERONICA OCAMPO

Directora Gral. de Desarrollo,

Promoción y Serv. Turístico

Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 062

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2018.-
Expediente N° 437.812-M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1652 a NATALE Francisco Martín, C.U.I.T. N° 20-24588646-03, en el rubro: TRANSPORTE

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5257 DE 14 PAGINAS**

TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE, con domicilio comercial en Avenida del Libertador N° 1542, de la Localidad de El Calafate, con su dominio FUS-402, cuyo vencimiento de revisión técnica es **06/06/2018**; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la revisión técnica; para su renovación deberá presentar, habilitación de transporte y seguro obligatorio, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

Lic. VERONICA OCAMPO
Directora Gral. de Desarrollo,
Promoción y Serv. Turístico
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 063

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2018.-
Expediente N° 438.341-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76;

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1725 a la firma PATAGONIA EXPLORER S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69447248-2, en el rubro: TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE, con nombre de fantasía "CHALTEN TRAVEL", con domicilio comercial en Av. Libertador N° 1174, de la localidad El Calafate, titular del dominio PLF-826 con vencimiento de la revisión técnica el **28/03/2018**; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica **28/03/2018**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

Lic. VERONICA OCAMPO
Directora Gral. de Desarrollo,
Promoción y Serv. Turístico
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 064

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2018.-
Expediente N° 438.338-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76;

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1724 al señor ZELARAYAN Héctor Fabián, C.U.I.T. N° 20-17843620-02, en el rubro: TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE, con domicilio legal en Avenida 17 de Octubre N° 292 Dpto. 4, de la localidad El Calafate, titular de los dominios AA-611-LE con vencimiento de la revisión técnica el **10/04/2018**; dominio PBW-006 con vencimiento de la revisión técnica el **13/03/2018**; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica la cual varía en cada dominio; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades

Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

Lic. VERONICA OCAMPO
Directora Gral. de Desarrollo,
Promoción y Serv. Turístico
Secretaría de Estado de Turismo

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. RAMON HORACIO ATENCIO, DNI N° 5.868.583 para que tomen la intervención que les corresponda en autos "ATENCIO RAMON HORACIO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° **18.664/18** (art. 683 del C.P.C. y C.).

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2018.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto por subrogancia legal, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **EMILIANO CONSTANTINO GARCIA, DNI N° M5.465.664** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "GARCIA EMILIANO CONSTANTINO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° **G-12506/18**)-

Publiquense por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 14 de Mayo de 2018.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Giserman, Rubén Alberto en los autos caratulados; "GISERMAN RUBEN ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° **2223/17** a fin de que tomen intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C. y C.) publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, 20 de Abril de 2018.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli -Juez, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Alvarez N° 113 con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza herederos y acreedores de la causante: **ALVAREZ HUGO ANGEL D.N.I. 13.186.709** por el término de treinta (30) días (Art. 683 de CPCC) en autos: "ALVAREZ HUGO ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° **27.979/17**. Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO N° 054/2018 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "SILVANITA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA MINAMALU S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.741.370,00 Y: 2.520.452,00; Lote N° 08, Fracción: "C", Sección "XI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LOS TOLDOS" (Mat. 3959)". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LA NUEVA DISTRIBUCION DE PERTENENCIAS DE LA MINA SILVANITA 1A.X: 4.741.890,00 Y: 2.516.256,00 4B.X: 4.741.890,00 Y: 2.520.984,00 5C.X: 4.741.361,24 Y: 2.520.984,00 8D.X: 4.741.361,24 Y: 2.516.256,00.- SUPERFICIE TOTAL 2 PERTENENCIAS: 200 Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. SUPERFICIE DE DEMASIA: 49 Has.99a.77ca. SUPERFICIE TOTAL: 249 Has.99 a. 77ca. Lote: 08-09, Fracción: "C", Sección: "XI", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "LA SUERTE (Mat. 2907)", "LOS TOLDOS" (Mat. 3959).- MINA: "SILVANITA". EXPEDIENTE N° 412.317/BE/06.- PUBLIQUESE. - Fdo. GUILLERMO BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S., la Dra. Florencia Viñuales, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y de Familia Nro. UNO, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **ALEJANDRO RUBEN BARCENA D.N.I. 7.314.660**, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados "BARCENA ALEJANDRO RUBEN S/SUCESION AB - INTESTATO", Expte. Nro. **2404/18**. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".

EL CALAFATE, 23 de Mayo de 2018.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de

Minería de Río Gallegos, sito en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. Guillermo Urzua, DNI 7.810.077, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **“URZUA GUILLERMO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” (Expte. N° 27.042/17)**.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 4 de Mayo de 2018.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Fernando Horacio ISLA, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JOSE AGUSTIN LENCINA, DNI N° 8.044.653, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“LENCINA, JOSE AGUSTIN S/ SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 18659/17**. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 29 de Mayo de 2018.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO
Abogado

T.S. J.S.C. T° VII – F° 92
C.S.J.N. T° 58 – F° 420

P-2

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JUAN REINALDO LOI, titular del DNIN° 11.649.543, en autos caratulados: **“LOI JUAN REINALDO S/SUCESION AB-INTESTATO, Expte. N° 16.196/17”**.-

El presente deberá publicarse por tres días en el **“BOLETIN OFICIAL”** y en el Diario **“CRONICA”**.- PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 27 de Abril de 2018.-

SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Abogado

T° 57 – F° 116 – C.F.A.C.R.
T° II – F° 173 –S.T.J.S.C.
CUIT: 20-12189931-1

P-2

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, sito en Santiago del Estero s/n, Barrio Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante señora DELIA GALLASTEGUI, titular del DNI N° F2.310.350, autos caratulados: **“GALLASTEGUI DELIA S/SUCESION AB-INTESTATO, Expte. N° 17.208/18”**. El presente deberá publicarse por tres días en el **“BOLETIN OFICIAL”** y en el Diario **“CRONICA”**.

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 23 de Mayo de 2018.-

SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Abogado
T° 57 – F° 116 – C.F.A.C.R.
T° II – F° 173 –S.T.J.S.C.
CUIT: 20-12189931-1

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. **UNO** en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Marcelo H. Bersanelli, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Paúl Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“TRIVIÑO CALISTO GERMAN s/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 27869/17**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el **causante: GERMAN TRIVIÑO CALISTO, DNI N° 18.739.249**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Fernando Horacio ISLA, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante HECTOR ANTONIO MEDRANO, D.N.I. N° M 8.040.447, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MEDRANO HECTOR ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 18829/2018**. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. Caleta Olivia, 28 de Mayo del 2018.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO
Abogado

T.S.J.S.C. T° VII – F° 92
C.S.J.N. T° 58 – F° 420

P-2

EDICTO N° 034/2018
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“GAVIOTA II”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.709.057,00 Y: 2.615.156,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 02 PERTENENCIAS: ALX: 4.709.250,00 Y: 2.614.400,00 B3.X: 4.709.250,00 Y: 2.616.400,00 C4.X: 4.708.250,00 Y: 2.616.400,00 D6.X: 4.708.250,00 Y: 2.614.400,00.- **SUPERFICIE TOTAL 02 PERTENENCIAS:** 200 Has.00a.00ca., **SUPERFICIE TOTAL DE MINA:** 2.013Has.00a.00ca. Ubicación: Lotes N° 22, 23, 02 y 03, Fracción: “C-B”, Departamentos DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “EL CONDOR”, “LA MAGDALENA”, “LA JUANITA (MAT.1074)”.- MINA: “GAVIOTA II” EXPEDIENTE

N° 415.447/HIDE/07.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 035/2018
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“CECILIA II”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.688.856,00 Y: 2.614.669,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 02 PERTENENCIAS: (PERTENENCIA 1) ALX: 4.669.469,47 Y: 2.613.750,00 2.X: 4.699.469,47 Y: 2.614.750,00 5.X: 4.668.469,47 Y: 2.614.750,00 D6.X: 4.668.469,47 Y: 2.613.750,00 (PERTENENCIA 2) 2.X: 4.699.469,47 Y: 2.614.750,00 B3.X: 4.669.469,47 Y: 2.615.750,00 C4.X: 4.668.469,47 Y: 2.615.750,00 5.X: 4.668.469,47 Y: 2.614.750,00.- **SUPERFICIE TOTAL 02 PERTENENCIAS:** 200 Has.00a.00ca., **SUPERFICIE TOTAL DE MINA:** 2.130Has.00a.00ca. Ubicación: Lotes N° 20 y 19, Fracción: “B”, Departamentos DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “PIRAMIDES (MAT.2400)”, “LA LEONA (T.46 F.216 FINCA 12188)”, “TRES CERROS (T.39 F.151 FINCA 11138)”.- MINA: **“CECILIA II” EXPEDIENTE N° 408.198/HIDE/08**.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 036/2018
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“YATASTO I”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.707.738,00 Y: 2.612.178,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 02 PERTENENCIAS: **ALX:** 4.708.998,00 **Y:** 2.611.632,00 **B2.X:** 4.708.998,00 **Y:** 2.612.632,00 **C6.X:** 4.706.998,00 **Y:** 2.612.632,00 **D5.X:** 4.706.998,00 **Y:** 2.611.632,00.- **SUPERFICIE TOTAL 02 PERTENENCIAS:** 200 Has.00a.00ca., **SUPERFICIE TOTAL DE MINA:** 3.950Has.00a.00ca. Ubicación: Lote N° 22, Fracción: “B” Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **“EL CONDOR”**.- MINA: **“YATASTO I” EXPEDIENTE N° 420.268/EB/12**.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 038/2018
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"PODARGA I"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.690.550,00 Y: 2.610.030,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 06 PERTENENCIAS: **ALX: 4.693.300,00 Y: 2.609.676,00 B3X: 4.693.300,00 Y: 2.611.676,00 C16X: 4.690.000,00 Y: 2.611.676,00 D15X: 4.690.000,00 Y: 2.610.470,00 E14X: 4.689.500,00 Y: 2.610.470,00 F13X: 4.689.500,00 Y: 2.609.676,00.- SUPERFICIE TOTAL 06 PERTENENCIAS: 600 Has.00a.00ca., SUPERFICIE DE DEMASIA: 99Has.70a.00ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 3.905Has.67a.56ca. Ubicación: Lotes N° 10, 09, 11 y 12, Fracción: "B", Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL PRINCIPIO (MAT.86611)", "EL PRINCIPIO (MAT.8610)", "BEMA (MAT.8443-MAT.8442)".- **MINA: "PODARGA I"** EXPEDIENTE N° 422.238/EB/12.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 039/2018
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"JANTO I"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.710.999,00 Y: 2.594.790,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 05 PERTENENCIAS: **N 4.711.250,00 Y: 2.592.500,00 B6X: 4.711.250,00 Y: 2.597.500,00 C7X: 4.710.250,00 Y: 2.597.500,00 D12X: 4.710.250,00 Y: 2.592.500,00.- SUPERFICIE TOTAL 05 PERTENENCIAS: 500 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 4.017Has.16a.47ca. Ubicación: Lotes N° 25, 21, 05 y 01, Fracción: "D-C-A-B", Sección: "V-VI", Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA TRABAJOSA", "LA MAGDALENA", "EL SACRIFICIO", "LAS LOMAS (MAT.899 T.46 F. 192/196)".- **MINA: "JANTO I"** EXPEDIENTE N° 422.243/EB/12.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 040/2018
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"ROCINANTE I"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACION:** COORDENA-

DAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.699.274,00 Y: 2.621.850,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 04 PERTENENCIAS: **ALX: 4.701.200,00 Y: 2.620.048,43 B3X: 4.701.200,00 Y: 2.622.048,43 C9X: 4.699.200,00 Y: 2.622.048,43 D7X: 4.699.200,00 Y: 2.620.048,43.- SUPERFICIE TOTAL 04 PERTENENCIAS: 400 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 3.989Has.00a.00ca. Ubicación: Lote N° 03, Fracción: "B", Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL CONDOR", "LA JUANITA (MAT.1074)", "EL LAUREL (MAT.7415)".- **MINA: "ROCINANTE I"** EXPEDIENTE N° 422.244/EB/12.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° Uno, a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de esta Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **"ASTORGA SALDIVIA CARMEN OLIVIA Y AMPUERO SALDIVIA FRANCISCO FLORENCIO S/ SUCESSION AB-INTESTATO"**, Expte. N° **26.421/16**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, CARMEN OLIVIA ASTORGA SALDIVIA (DNI N° 92.020.586) y FRANCISCO FLORENCIO AMPUERO SALDIVIA (DNI N° 14.098.144), por el término de treinta (30) días, bajo Apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.).

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.

RÍO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2017.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de V.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo Bersanelli, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de esta ciudad, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. JOSE BARRIENTOS AMPUERO (DNI N° 19.039.247), bajo apercibimiento de ley (art. 683 del CPCyC) en los autos caratulados: **"BARRIENTOS AMPUERO JOSE S/ SUCESSION AB-INTESTATO"** Expte. N° **28.159/17**.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 6 de Abril de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO JUDICIAL

El juzgado de Primera Instancia n° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria a cargo de la Dra. GABRIELA N. CHAILE, con asiento en calle 9 de julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"URREA NESTOR RUBEN S/ SUCESSION AB-INTESTATO"** Expte n° **18.663/17**, cita a herederos y acreedores de Don: NESTOR RUBEN URREA, por el término de treinta días. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de

la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, de de 2018.-

Dr. JORGE FRANCISCO PUIG
Abogado
T.S.J. Santa Cruz T° III F°43
C.P.A.C.R. MC 248 T° II F° 48
C.S.J.N. T° LVII F° 730

P-3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Fernando Horacio ISLA, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Mirtha AZPILCUETA, D.N.I. N° 13.602.224, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"AZPILCUETA, MIRTHA S/ SUCESSION AB-INTESTATO"** EXPTE. N° **18.827/18**. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 04 de Junio de 2018.-

RAMINO ESTEBAN CASTILLO
Abogado
T.S.J.S.C. T° VII – F° 92
C.S.J.N. T° 58 – F° 42

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia n° 1 de Río Gallegos, a cargo del Dr. Diego M. Lerena, Secretaría n° 1 a mi cargo, sito en Jofré de Loaza N° 55 de Río Gallegos, Santa Cruz, se CITA al **Sr. Jorge Germán Mortale, D.N.I. N° 16.287.040**, a que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio, como así también notificarlo de lo ordenado a fs. 5 -último párrafo- en los presentes autos caratulados: **"Codino Juan Pablo c/ Mortale Jorge Germán s/ Ejecución de Honorarios"** (Expte. N° **24.790/16**), en dónde se ha resuelto: **"//Gallegos, 26 de Agosto de 2016.- ...cítese de venta al deudor para que en el término perentorio de cinco (5) días de notificado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 159 del Código de rito, oponga las excepciones legítimas si las tuviere, ello bajo apercibimiento de ley"** - Fdo. Diego Lerena - Juez - Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial (Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2018.-

Dra. ALEJANDRA F. AVILA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Pico Truncado, Dra. Gabriela Zapata, Secretaría de Familia a mi cargo, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **TORTOROGLIO JOSE MIGUEL, DNI N° 5.404.105** para que en el término de treinta (30) días (art. 683 inc. 2 del CPCC), lo acrediten en autos caratulados: **"TORTOROGLIO JOSE MIGUEL S/ SUCESSION AB-INTESTATO"** (EXPTE. N° **16837/17**) "PICO TRUNCADO, 30 de Mayo de 2018".-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

ROXANA LOPEZ
Abogada
Tomo x Folio 011
T.S.S.C

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N- 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **RODOLFO ENRIQUE GARCIA DNI 10.407.419** y **MARIA INES CEJAS, DNI F.4.531.924** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**GARCIA RODOLFO ENRIQUE Y OTRA S/ SUCESSION AB-INTESTATO**” **EXPTE. N° G-12461/17** “PUERTO SAN JULIAN 14 de Mayo de 2018”.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería N° 1 de Puerto Deseado, a cargo de la DRA. CLAUDIA R. CANO, Secretaría N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, en autos caratulados: “**MARSICANO DOMINGO Y URRICELQUI JUANA S/SUCESION AB-INTESTATO**” (**Expte. N° 22645/18**) cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por un (1) día en el diario “CRONICA” de la localidad de Comodoro Rivadavia y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **MARSICANO DOMINGO, D.N.I. N° 7.309.286** y **JUANA URRICELQUI, D.N.I. N° 9.795.289**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 28 de Mayo de 2018.-

MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería N° 1 de Puerto Deseado, a cargo de la DRA. CLAUDIA R. CANO, Secretaría N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, en autos caratulados: “**ALVAREZ DANIEL ALFREDO S/SUCESION AB-INTESTATO**” (**Expte. N° 22633/18**), cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por un (1) día en el diario “CRONICA” de la localidad de Comodoro Rivadavia y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **DANIEL ALFREDO ALVAREZ, D.N.I. N° 14.577.136**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 28 de Mayo de 2018.-

MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Dr. Diego Lerena, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Uno, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernández de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: “**PORTILLO CELIA ELIZABETH C/ PORTILLO RAMON FRANCISCO S/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO**” - **Expte. 6480/17**, publíquese edictos una vez por mes, por el término de dos (2) meses, en el Boletín Oficial, haciendo saber el cambio de apellido peticionado, (arts.70 del C.C. y C.)-
RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2018.-

GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ
Secretaria

P-1

CONCURSO PUBLICO**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONCURSO N° 80**

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE CÁMARA CRIMINAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARÁN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 – 1° PISO DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS.

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DÍA 04 DE JUNIO DE 2018 Y HASTA EL DÍA 02 DE JULIO DE 2018, EN DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DEBERÁN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5° DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13° DE LA LEY 2.552, 11° DE LA LEY 2855 Y 35° DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.

FECHA DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: DÍA 21 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 09:00 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA 786 1° PISO DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACIÓN: DRA. ALICIA DE LOS ANGELES MERCAU, SR. ROQUE OCAMPO, DRA. CONNIE ROSSANA NAVES, DR. LUCIANO CHAVEZ, LIC. VIVIANA CARBALLO, LIC. JOSÉ MATIAS BEZI Y EL DR. HERALDO NANNI.

Dra. ANALIA E. GORRI
Secretaria Permanente
Consejo de la Magistratura

P-1

COMUNICADO**MEPRISA S.A.**

QUIEN SUSCRIBE LA PRESENTE ADRIANA MATILDE MOCCAGATTA D.N.I. N° 12.530.076, CON DOMICILIO REAL EN BEGHIN 1420 DE CALETA OLIVIA, POR SU PROPIO DERECHO, PUBLICA EL PRESENTE EDICTO COMUNICANDO QUE SE OFRECE EN VENTA POR TREINTA DÍAS A LOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA MEPRISA S.A., 1 (UNA) ACCIÓN ORDINARIA NOMINATIVA ENDOSABLE.

LOS OFRECIMIENTOS DEBERAN REMITIRSE POR ESCRITO AL DOMICILIO CITADO PRECEDENTEMENTE, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL CONTRATO SOCIAL Y TENDRÁ UNA VALIDÉZ DE TREINTA DÍAS, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO QUEDARÁ LIBERADA LA TRANSMISIBILIDAD DE LAS ACCIONES A UNA TERCERA PERSONA.

LA PRESENTE SE PUBLICARÁ POR 3 (TRES) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

P-3

AVISOS

Aviso
Art.40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales,

la empresa Minera Santa Cruz S.A., Expediente N° 498211/02, solicita permiso para la captación de agua de los pozos denominados **P4** y **P5**, ubicados en el **Proyecto San José**, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Perforación de Pozos El Cerrito Oeste-A, El Cerrito Oeste-B, El Cerrito Oeste-C, El Cerrito Oeste-D, El Cerrito Oeste x-3 y Construcción de Líneas de Conducción**” ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 18 del mes de junio.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A. solicita la renovación de los permisos de captación de agua de los pozos denominados **PTCL-1, CLA-12, PTA-14, TCA-1, TCA-2, TCA-3, Aguada del Norte** en el **Yacimiento de Cañadón León Cañadón Seco**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-2

ROCH

“En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa ROCH SA solicita permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación de los pozos. **CLI-1_1300NW; CLI X-1_2500 NW, CLI X-1_3300 NW; CLIN.x-1; y CLIO.x-1**, del Área Palermo Aike. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-2

ROCH

“En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa ROCH SA solicita permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación de los pozos. **O-1001, CN -34_900 NW; CN- 39_800N**. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-2

Aviso
Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la **empresa Monte Zeballos SRL** expediente N° 483.346/2006, solicita renovación del permiso para captación de agua de un (1) pozo de agua denominado Pl. ubicado en el sector Sur de la localidad de Los Antiguos, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400), Río Gallegos, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Registración Sísmica 3D Area Campo Bola-Ototel Aike Santa Cruz I Fracción C**" ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 del mes de Junio.

P-3

Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Sinopec Argentina Exploration and Production Inc., solicita Permiso de captación de agua superficial en el punto denominado "**Aguada LH-19**", del Yacimiento Las Heras, en la provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (CP 9400) Río Gallegos, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-3

Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Alex Stewart Argentina SA, solicita permiso de captación de agua subterránea del Pozo denominado **LAB PM 01**, Expediente 488498/2011 ubicado en el Parque industrial de la Localidad de Perito Moreno.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación .

P-3

Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Sinopec Argentina Exploration and Production Inc., solicita Permiso de captación de agua en el punto denominado "**O-83-Bis**", del Yacimiento Cañadón Minerales, en la provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (CP 9400) Río Gallegos, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-3

CONVOCATORIA

MEDISUR S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general extraordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 23 de junio de 2018, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

- 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 2°) Informe de la situación financiera de la empresa, endeudamiento previsional y fiscal y medidas adoptadas por el directorio.

EL DIRECTORIO

P-4

NOTIFICACION

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO
Y/O ICEP Y/O CORTES MONICA**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: "**SRA. PORTAL NORMA ANGELICA SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO Y/O ICEP Y/O CORTES MONICA**", EXPTE. N° 562.423/2018 en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día 21/05/2018, se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. *Dice "... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen , procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.."* al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

PEDRO CERDA
Jefe Dpto. Conflictos
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-3

LICITACIONES



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 25/IDUV/2018
REDES DE INFRAESTRUCTURA
NUEVA URBANIZACION EN PERITO MORENO

Presupuesto Oficial: \$ 24.300.000.-

Plazo: 8 meses

Fecha de apertura: 25/06/2018-11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 32.400.000.-

Garantía de oferta: \$ 243.000.-

Venta de pliegos: A partir del 07/06/18 **Valor del Pliego:** \$ 24.300.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED

P-3



MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 06/2018

OBJETO: "CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA REMODELACION Y AMPLIACION DE LA CASA DE HUESPED MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CALAFATE".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.525.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.525,00).-

PLAZO DE OBRA: SETENTA Y CINCO (75) DIAS CORRIDOS.-

ADQUISICION Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNANDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. - 10 DE JULIO DE 2018.- 11,00 HORAS.-

P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO

LICITACION PUBLICA N° 12/18
"ADQUISICION DE 1 (UNA) AUTOBOMBA CON DESTINO A LA LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA - PROVINCIA DE SANTA CRUZ"

APERTURA DE OFERTAS: 15 DE JUNIO DE 2018, A LAS 15:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso, - CP. 9400 - RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADO EN LA SUMA DE PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), QUE DEBERAN SER DEPOSITADOS EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RIO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5257 DE 14 PAGINAS

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 15/IDUV/2018
“CONSTRUCCION GIMNASIO EN BARRIO
SANTA CRUZ 1° ETAPA EN RIO GALLEGOS”

Presupuesto Oficial: \$ 15.000.000,00.- **Plazo:** 6 meses
Fecha de apertura: 19/06/2018 - 11,00 Hs.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de Contratación: \$ 22.500.000,00.-
Garantía de Oferta: \$ 150.000,00.-
Valor del Pliego: \$ 15.000,00.-
Entrega de Pliegos a partir: 06/06/2018
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dcción. Gral. de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED



P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA


LICITACION PUBLICA N° 19/IDUV/2018
ALUMBRADO PUBLICO ACCESO
CALLE 13 BARRIO SAN BENITO EN RIO GALLEGOS

Precio Oficial: \$ 4.400.000.- **Plazo:** 3 meses
Fecha de apertura: 18/06/2018-11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 7.700.000.-
Garantía de oferta: \$ 44.000.-
Venta de pliegos: A partir del 08/06/18 **Valor del Pliego:** \$ 4.400.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED



P-3


EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR

OBJETO: “ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL OBRA
DISTINTOS FORMATOS DESTINADOS A DIFERENTES AREAS
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA”.

LICITACION PUBLICA IDUV N° 26/18

Presupuesto Oficial: \$ 575.000,00 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL)
Valor del Pliego: \$ 575,00 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO)
Venta de Pliegos: a partir del 07 de Junio de 2018.
Fecha de Apertura: 28 de Junio del 2018.
 A las 11,00 Hs.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
 Don Bosco N° 369
Consultas: Dirección de Administración- Departamento de Licitaciones y Compras
 Don Bosco N° 369

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 22/IDUV/2018
TERMINACION 6 VIVIENDAS EN
PERITO MORENO

Presupuesto Oficial: \$ 3.990.000.- **Plazo:** 6 meses
Fecha de apertura: 25/06/2018-11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 5.985.000.-
Garantía de oferta: \$ 39.900.-
Venta de pliegos: A partir del 07/06/18 **Valor del Pliego:** \$ 3.990.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED



P-3

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 5257	
LEYES	
3593 – 3594.-	Pág. 1
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0495 – 0496 – 0407 – 0408 – 0410 – 0411 – 0412 – 0413 – 0414 – 0415 – 0416 – 0417 – 0418 – 0419 – 0420/18.-	Págs. 1/5
DECRETO SINTETIZADO	
0409/18.-	Pág. 5
RESOLUCIONES	
077 – 078 – 079 – 080 – 081 – 082/ HCD/18 – 0130 – 0252 – 0890/CPE/18 – 006 – 025 – 092 – 095 – 105 – 109/ MSGG/18 – 043 – 047 – 049/MG/18.-	Págs. 5/7
DECLARACIONES	
031 – 032 – 033/HCD/18.-	Págs. 7/8
DISPOSICIONES	
11/CM/18 – 033 – 060 – 061 – 062 – 063 – 064/SET/18.-	Págs. 8/9
EDICTOS	
ATENCIO – GARCIA – GISERMAN – ALVAREZ – ETO N° 054/18 (PET. DE MEN.) BARCENA – URZUA – LENCI- NA – LOI – GALLASTEGUI – TRIVIÑO – MEDRANO – ETOS. Nros. 034 – 035 – 036 – 038 – 039 – 040/18 (PET. DE MEN.) – ASTROGA SALDIVIA Y AMPUERO SALDIVIA – BARRIENTOS AMPUE- RO – URREA – AZPILCUETA – CODI- NO C/ MORTALE – TORTOROGLIO – GARCIA Y OTRA – MARSICANO Y URRICELQUI – ALVAREZ – PORTI- LLO C/ PORTILLO RAMON.-	Págs. 9/12
CONCURSO PUBLICO	
80/CM/18.-	Pág. 12
COMUNICADO	
MEPRISA S.A.-	Pág. 12
AVISOS	
SEA/ PERF. DE POZOS EL CERRITO OESTE-A/ REG. SISMICA 3D CAM- PO BOLA-OTOTEL – DPRH/ P4 y P5- ROCH/PTCL-1 – CLI-1 1300NW/ O-1001 – DPRH/ EMPRESA MONTE ZEBALLO SRL – AGUADA LH19/ LAB PM01/ O-83-BIS.-	Págs. 12/13
CONVOCATORIA	
MEDISUR S.A.-	Pág. 13
NOTIFICACION	
MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO Y/O ICEP Y/O CORTES MONICA.-	Pág. 13
LICITACIONES	
15 – 19 – 22 – 25 – 26/IDUV/18 – 12/ MG/18 – 06/MEC/18.-	Págs. 13/14

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección. A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:
 Web: www.santacruz.gov.ar
 Sección: Boletín Oficial

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicación y suficientemente circulada dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5257 DE 14 PAGINAS